



CODI DE VERIFICACIÓ	5Q6X1T436Q2Y452X0RFH		
PROCEDIMENT	Z260 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament en règim de concurrència		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/128598/2023	DOCUMENT NÚM.	111650/2024
ÀREA	Drets Socials		
UNITAT	Joventut		

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRÊNCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL OCIO, CÓDIGO BDNS 759141

“General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hospitalet, en la siguiente web:

<https://seuelectronica.l-h.cat/>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- Los “esplais” y “agrupaments escolta” constituidos en asociaciones o fundaciones que desarrollen programas, proyectos o actividades que correspondan con la línea de subvención y el objetivo estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria y, concretamente que promuevan actividades de ocio educativo para niños y jóvenes, como son casales, colonias, campamentos, rutas, campos de trabajo etc.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar al desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de una finalidad pública, el objetivo de la cual se corresponda con el siguiente objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, la línea de subvención, así como el área de gestión y, dentro de esta el servicio gestor que se indica a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	SERVICIO GESTOR
OE4 “Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad”	04 “Promover una oferta de ocio educativo y sociocultural”	Área de Derechos Sociales	Juventud



Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas per la Junta de Gobierno Local en fecha... y publicadas al BOPB número de fecha....

Cuarto. Modalidad de subvenciones.

La presente convocatoria prevé las modalidades de subvención siguientes:

- a) Modalidad A: cuando tengan como finalidad conceder ayudas económicas para la financiación de proyectos que se desarrollan en fin de semana y que tengan carácter lúdico
- b) Modalidad B: cuando tengan como finalidad conceder ayudas económicas para la financiación de proyectos que desarrollan actividades de verano.

Se entienden como actividades de verano aquellas que se realicen desde el 24 de junio del 2024 hasta el 6 de septiembre del 2024 i dirigidas a la infancia y la Juventud que tengan carácter lúdico

Un mismo solicitante podrá solicitar subvención para ambas modalidades a través de diferentes solicitudes, siempre y cuando las actividades de una modalidad no estén incluidas en la otra

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

- a) Per a la modalitat A, el plaç de presentació de sol·licituds serà de vint dies hàbils a contar del dia següent de la publicació de un extracte de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.
- b) Per a la modalitat B, el plaç de presentació de sol·licituds serà de trenta dies hàbils a contar del dia següent de la publicació de un extracte de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se podrán admitir solicitudes fuera de estos plazos cuando concurren circunstancias excepcionales claramente justificadas. Sino la solicitud será no admitida

Cualquier documentación relacionada con estas Bases (solicitudes, formularios, alegaciones, etc.), que se tenga que presentar, se hará en formato electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. Sin embargo, la Comisión calificadora podrá proponer que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100%, de dicho presupuesto, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del instructor/a que lo avalen. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitada por la entidad.

Séptimo. Crédito presupuestario.



L'import d'aquesta convocatòria es fixa en la quantitat de. 10.795,45 €, que s'imputarà a les aplicacions pressupostàries del pressupost municipal de l'exercici 2024 següents:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito inicial
05 3370 489.00.02	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS Y INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO (OCIO)	10.795,45 €

Octavo. Modalidades de justificación

De acuerdo con los artículos 72 i 74 RGS, la justificación del cumplimiento de las condiciones y de los objetivos que se determinan en el acto de concesión de la subvención se acreditarán de la forma siguiente:

- Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto: Las subvenciones de importe inferior a 60.000 €.
- Mediante cuenta justificativa con aportación de informe auditor: Las subvenciones de importe igual o superior a 60.000 €.

Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones.

- Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000€:** Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendiendo la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se ha de presentar desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025.
- Modalidad de Subvencione igual o superiores a 60.000€:** Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendiendo la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se ha de presentar dentro de los plazos que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025."